

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

(SEMARNAT-05-002) **Actualización de Licencia Ambiental Única LAU-25/0008/2014.** No. de Resolutivo SG/145/2.1/0155/17.

III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se censura información correspondiente a número telefónico y cuenta de correo electrónico (pág. 1).

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V.-Firma del titular del área.

L.B.P. Jorge Abel López Sanchez

VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.



La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

Asunto: Trámite: ACTUALIZACION
Licencia Ambiental Única
LAU-25/0008/2014 por cambio
de Denominación Social.

Bitácora No. 25/LU-0154/01/17

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.P. ROSARIO FLORES LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.
BLVD. JESÚS KUMATE RODRÍGUEZ No. 3951 SUR
CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80145

TEL.

E-mail:

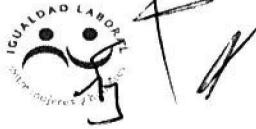
Se censura núm. telefónico y cuenta de correo electrónico

Me refiero a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) No. LAU-25/0008/2014, de la empresa denominada **Biopappel Products, S.A. de C.V.**, para el cambio de denominación a **Bio Pappel, S.A.B. de C.V.**, que se dedica a la fabricación de cartón corrugado, misma que se encuentra ubicada en Blvd. Jesús Kumate Rodríguez No. 3951 Sur, C.P. 80145 en la ciudad y Municipio de Culiacán, Sinaloa, y

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha **28 de julio del 2014**, mediante oficio No. SG/145/2.1/0507/14.-1112, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-25/0008/2014** a la empresa **Biopappel Products, S.A. de C.V.**, para la actividad relativa a la fabricación de cajas de cartón corrugado en sus diferentes presentaciones y de cartoncillo triturado, con ubicación en Blvd. Jesús Kumate Rodríguez No. 3951 Sur, C.P. 80145 en la ciudad y Municipio de Culiacán, Sinaloa.
- II. Que el **17 de enero del 2017**, es ingresada la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-25/0008/2014 a esta DFSEMARNATSIN, presentada a través del escrito de fecha **02 de enero del 2017** por la empresa **Biopappel Products, S.A. de C.V.**, mismo que fue registrado en el Sistema Nacional de Tramites (SINAT), asignándole el número de bitácora **25/LU-0154/01/17**, mediante el cual solicitan el cambio de denominación social (Cesión de Derechos por cambio de titularidad) de **Biopappel Products, S.A. de C.V.**, a **Bio Pappel, S.A.B. de C.V.**, para ello anexa la documentación siguiente:

a).- Solicitud en escrito libre del trámite Actualización de Licencia Ambiental Única, solicitada por la empresa **Biopappel Products, S.A. de C.V.**, signada por el C.P. Rosario Flores López en su calidad de Representante Legal de las empresas **Bio Pappel, S.A.B. de C.V.** y **Biopappel Products, S.A. de C.V.**, representación legal que ostenta de ambas empresas mediante las





Asunto: Trámite: ACTUALIZACION
Licencia Ambiental Única
LAU-25/0008/2014 por cambio
de Denominación Social.

Escrituras Públicas Números 3,021 del Volumen ciento veinte de fecha 30 de abril del 2010, pasada ante el Notario Público No. 2 de la Ciudad de Santiago Papasquiaro, Durango y la 4,867 del Volumen doscientos seis de fecha 11 de diciembre del 2011, pasada ante la Fe del Notario Público No. 2 de la Ciudad Lerdo, Durango, respectivamente.

b).- Comprobante de pago de derechos (e5) por el concepto de Actualización de Licencia Ambiental Única.

c).- Copia del Convenio (contrato) de fecha 01 de enero del 2016, relativo a Cesión de Derechos y obligaciones, celebrado entre las empresas: **Biopappel Products, S.A. de C.V. (cedente)** y **Bio Pappel, S.A.B. de C.V. (cesionaria)** a través de sus representante legales, mediante el cual, **la primera cede los derechos y obligaciones a la segunda**; asimismo en el Apartado de Declaraciones en el numeral I inciso E) de dicho contrato especifican:

....su representada está en proceso de transferir y ceder a la Cesionaria todas y cada una de las licencias y permisos necesarios para la operación de la planta Bio Pappel, así como los derechos y obligaciones que emanen de dichos permisos y licencias, mencionando enunciativa mas no limitativamente los derivados de la Licencia Ambiental Única Número LAU/25-0008/2014, Bitácora 25/LU-0023/06/14 de fecha 28 de julio del 2014, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Federal en el Estado de Sinaloa....."

De igual forma en el Apartado de Transferencia numeral 2, primer, segundo y tercer párrafo, enuncian:

....La Cedente por medio del presente cede y tramite a la cesionaria a partir de esta fecha, a título gratuito y sin limitación alguna y de forma definitiva en favor de la Cesionaria la Licencia Ambiental Única, por parte de la Cesionaria adquiere y asume todas y cada una de las obligaciones y derechos derivados de la Licencia Ambiental única. En este acto la Cedente entrega a la Cesionaria el original del oficio que contiene dicha licencia"

"Las partes acuerdan en informar a las autoridades correspondientes, la cesión del objeto del presente convenio a efecto de que se proceda a la transmisión de la Licencia Ambiental Única en favor de la Cesionaria..."

"La Cesionaria libera a la Cedente de cualquier obligación que se origine a partir de la firma de este Convenio respecto a la Licencia Ambiental Única, por lo que la Cesionaria asumirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones futuras emanadas de dicha Licencia...."

El citado convenio (contrato) es ratificado en todas y cada una de las partes involucradas el día 02 de enero del año 2016, pasada ante la Fe del Notario Público No. 2 de la Ciudad Lerdo, Estado de Durango.

d).- Copia de Escritura Pública No. 4,828 de fecha 29 de noviembre de 2013, pasada ante la Fe del Notario Público No. 2 de la Ciudad Lerdo, Estado de Durango, mediante la cual la empresa **Biopappel Products, S.A. de C.V.**, acredita ser una sociedad mercantil legalmente constituida, asimismo en ese acto y en este mismo instrumento público, acredita a su Representante Legal y que a la fecha cuenta con las facultades legales para la celebración del presente convenio.

e).- Copias de: Escritura Pública No. 251 de fecha 22 de enero de 1982, pasada ante la Fe del Notario Público No. 18 de la Ciudad y Estado de Durango, mediante la cual se constituyó la empresa **Grupo Industrial Durango S.A. de C.V.**; Escritura Pública No. 2,136 de fecha 12 de febrero de 2002, pasada ante la Fe del Notario Público No. 1 de la Ciudad y Estado de Durango.





Asunto: Trámite: ACTUALIZACION
Licencia Ambiental Única
LAU-25/0008/2014 por cambio
de Denominación Social.

donde se protocoliza que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 8 de octubre del 2001, se resolvió modificar la denominación social de Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V. para adoptar la de **Corporación Durango, S.A. de C.V.**; Escritura Pública No. 1,172 de fecha 12 de noviembre del 2006, pasada ante la Fe del Notario Público No. 2 de la Ciudad Lerdo, Estado de Durango, donde se protocoliza que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 8 de diciembre del 2006, se resolvió modificar la modalidad de su representada de Sociedad Anónima de Capital Variable para adoptar la de Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, cambiando su denominación social a **Corporación Durango, S.A.B. de C.V.**; Escritura Pública No. 3,127 de fecha 29 de junio del 2010, pasada ante la Fe del Notario Público No. 2 de la Ciudad Lerdo, Estado de Durango, donde se protocoliza que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio del 2010, se resolvió modificar la denominación social de Corporación Durango, S.A.B. de C.V. para actualmente adoptar la denominación social de **BIO PAPPEL, SAB, de C.V.** y Escritura Pública No. 3,965, de fecha 25 de abril de 2012, pasada ante la Fe del Notario Público No. 2 de la Ciudad Lerdo, Estado de Durango, mediante la cual acredita a su Representante Legal y que a la fecha cuenta con las facultades legales para la celebración del presente convenio.

f).- Copia del Registro Federal de Contribuyente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y crédito Público a nombre de **Biopappel Products, S.A. de C.V.**, con No. de Registro (RFC) BPP131129EH4 y folio K1163178.

g).- Copia de aviso de actualización o modificación de la situación fiscal, emitida el 09 de enero del 2014 por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y crédito Público a nombre de **Bio Pappel, S.A.B. de C.V.** con No. de Registro (RFC) CDU820122JFA.

h).- Copia de La Licencia Ambiental Única No. LAU-25/0008/2014, otorgada por esta DFSEMARNATSIN a la empresa **Biopappel Products, S.A. de C.V.**, con oficio No. SG/145/2.1/0507/14.-1112 de fecha 28 de julio del 2014.

Que una vez revisada y analizada la documentación aportada en la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, así como datos de la Licencia No. LAU-25/0008/2014, otorgada con oficio No. SG/145/2.1/0507/14.-1112 de fecha 28 de julio del 2014 de la empresa de referencia que solicita el cambio de denominación Social, y

RESULTANDO:

- 1) Que a la empresa **Biopappel Products, S.A. de C.V.**, en la Licencia Ambiental Única otorgada No. LAU-25/0008/2014 con oficio No. SG/145/2.1/0507/14.-1112 de fecha 28 de julio del 2014, se le concedió licencia para la fabricación de cajas de cartón corrugado en sus diferentes presentaciones y cartoncillo triturado.





Asunto: Trámite: ACTUALIZACION
Licencia Ambiental Única
LAU-25/0008/2014 por cambio
de Denominación Social.

- 2) Que en la Licencia Ambiental Única No. LAU-25/0008/2014, de fecha 28 de julio del 2014, expedida por esta Unidad Administrativa a favor de la empresa **Biopappel Products, S.A. de C.V.**, se le estableció lo siguiente:

"La presente Licencia Ambiental Única, se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este el caso deberá solicitar una nueva Licencia. Si se da el cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá solicitarse la actualización respectiva. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente"

- 3) Que en base a al numeral inmediato superior, que señala que la empresa de referencia cuando cambie de Razón Social, entre otros conceptos, deberá solicitar la Actualización de la Licencia Ambiental Única otorgada.

Por lo que con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 18, fracción XXV y 16 fracción, X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 BIS, 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y sus reformas publicada en ese mismo de difusión el 31 de octubre del 2014.

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos para acordar lo relativo a la actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-25/0008/2014, otorgada a la empresa **Biopappel Products, S.A. de C.V.**, y gestionada por la misma empresa, consistente en el cambio de denominación social por transferencia de derechos y obligaciones, citados en los **CONSIDERANDOS: I y II** y del apartado de **RESULTANDOS: 2) y 3)** del presente oficio.

SEGUNDO.- Aceptar el cambio de denominación social de Biopappel Products, S.A. de C.V. a **Bio Pappel, S.A.B. de C.V.** por **trasferencia de derechos y obligaciones** citada en el numeral II inciso c) del apartado de los Considerandos y se actualiza la Licencia Ambiental Única No. LAU-25/0008/2014 de fecha 28 de julio del 2014, prevaleciendo desde hoy en adelante el nombre de **Bio Pappel, S.A.B. de C.V.**, con Número de Registro Ambiental **CDU2500600961** (*) y RFC **CDU820122JFA**.

TERCERO.- Tener por insertado el nombre de **Bio Pappel, S.A.B. de C.V.**, en lugar de Biopappel Products, S.A. de C.V. en el oficio No. SG/145/2.1/0507/14.-1112 de fecha 28 de julio del 2014, expedido por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa.

* Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.



Asunto: Trámite: ACTUALIZACION
Licencia Ambiental Única
LAU-25/0008/2014 por cambio
de Denominación Social.

CUARTO.- Que la presente **Actualización**, forma parte íntegra del cuerpo de la Licencia Ambiental Única No. LAU-25/0008/2014, expedida por esta DFSEMARNATSIN, mediante oficio No. SG/145/2.1/0507/14.-1112 de fecha 28 de julio del 2014, quedando a nombre de la empresa **Bio Pappel, S.A.B. de C.V.**, aclarando que los Términos y Condiciones contenidas en la LAU, la cual es indefinida, quedan vigentes y deberán cumplirse en todas y cada una de sus partes.

QUINTO.- Reiterarle que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), es la encargada de verificar el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidas en la LAU y sus actualizaciones.

SEXTO.- Esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado Sinaloa, notificará de la presente resolución al **C.P. Rosario Flores López**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Bio Pappel, S.A.B. de C.V.**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de ~~PROTECCIÓN AL AMBIENTE~~
~~Y RECURSOS NATURALES~~

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABELOPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p.- M.I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.

C.c.e.p.- Lic. Jesús Tesemu Avendaño Guerrero.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente: **DELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

JALS FJOL JANC HGAM QEL

NRA : CDU2500600961

